

alodificación de la propiedad y la extinción paulatina del sistema feudal y de las vinculaciones familiares.

El liberalismo económico como doctrina jurídica daba lugar, junto a lo indicado, a una libertad de tráfico, de competencia y de contratación. En el campo de las fuentes del Derecho, los avances hacia la unidad legislativa, en las distintas ramas (más temprano en materia mercantil e industrial) que culmina con la promulgación del B. G. B. en 1900, fecha que tiene para el Derecho privado una significación análoga a la de 1918 para el Derecho público.

Por no haberse incorporado la bibliografía posterior a 1937, el libro queda bastante retrasado respecto a la fecha de su segunda edición, pero en todo caso es, especialmente en el aspecto político-constitucional, una valiosa aportación que consagrará el nombre de su autor entre los expositores de la Historia del Derecho alemán, cuya enseñanza profesó en Bonn desde 1923. (Véase la necrología por Hermann Conrad, que le sucedió en la Cátedra, en S. Z. Germ., 67, 1950, págs. 502-512.)

R. GIBERT

Eduardo DE HINOJOSA Y NAVEROS, *Obras*, tomo I. *Estudios de Investigación*, con un Estudio de Alfonso GARCÍA GALLO. Madrid, 1948. Publicaciones del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. CXXX + 292 págs.

Uno de los primeros proyectos editoriales del Instituto, afortunadamente comenzado a ejecutar, fué la publicación de las «Obras» de don Eduardo de Hinojosa, glorioso renovador de la Historia del Derecho español, a cuyo nombre se vincula la formación de una Escuela que ha dado el mayor impulso al cultivo de nuestra disciplina. Era, quizá, el momento preciso en que tal propósito se hacía necesario e inaplazable.

Comprende este primer tomo, además de la Introducción por A. García Gallo, a que más adelante nos referiremos, nueve estudios de investigación que, según el plan, habrán de ser continuados en un segundo tomo, al que seguirá un tercero con los estudios de síntesis y un cuarto con escritos varios. Para cada estudio se indica la fecha de su primera y sucesivas ediciones, siendo de lamentar que en III, *La privación de sepultura de los deudores*, se haya utilizado la edición del *Archivo*, Valencia, 1892, ya que en la de los *Estudios*, 1903, el autor introdujo algunas adiciones. Al final, se inserta un índice de materias.

El nombre de Hinojosa tiene la doble estimación de antiguo y de moderno. Era pronunciado con la veneración debida a un viejo maestro, y a la vez con la eficacia apoyada en su sólida autoridad. Quien repase los trabajos de Historia del Derecho, de treinta años acá, podrá comprobar cuánta iniciativa, cuánta orientación, cuántas bases y avances les ha proporcionado. Hasta aquí; la obra científica de Hinojosa nos era absolutamente familiar, a pesar de las conocidas dificultades para reunir las. El dedicado a la

Historia del Derecho se las agenciaba para obtener los últimos ejemplares de los libros que se tenían localizados y casi catalogados, el fascículo de una publicación que contenía un artículo suyo, la separata de una miscelánea o de las actas de un congreso. Algunos números de una revista o boletín adquirirían para nosotros una individualidad destacada, por encontrarse en ellos su colaboración. Las «Obras» de Hinojosa existían así, idealmente y gracias al esfuerzo de cada uno. La empresa del Instituto ha venido a darles cuerpo y a hacer duradero ese esfuerzo; quiera Dios que continúe más de prisa. Porque aquella dispersión, a la larga, iba a ser peligrosa. Una simple reimpresión puede ser un acontecimiento intelectual. Esos tomos que contempla la esperanza podrían actuar decisivamente otra vez; se diría que va a comenzar una nueva época de la influencia de Hinojosa. Los hallazgos que mayor placer producen en estas páginas—y así ha de ocurrir en las sucesivas—son, precisamente, las de aquellos escritos menos accesibles, algunos casi desconocidos. Seduce la idea de que en el futuro podamos citar simplemente «Hinojosa, II, 219».

Pero sabemos que el nombre de Hinojosa no cifra solamente unas preciosas aportaciones objetivas. Proyectadas por una curiosidad siempre despierta—hasta lo último, su obra tuvo siempre algo de juvenil, nunca dejó Hinojosa de dar la impresión de que estaba aprendiendo cuando enseñaba—y por su papel de fundador, hacia los más alejados límites de la Historia del Derecho, esas aportaciones se originan en el centro de una rigurosa personalidad científica. Independientemente del tema tratado, la mención de Hinojosa significa en nuestros estudios una actitud singular, una cierta exigencia, un nivel del que se parte. No se puede decir Hinojosa en Historia del Derecho, sin proponerse aquella elevada inspiración a la que siempre respondía; aquella atención para la comunidad del trabajo científico, aquella pulcritud en la obra. Hay en toda su labor un «estar a tono» que le distingue; se tratara de un acto académico, de una asamblea científica, de un homenaje. Hinojosa acudía siempre con algo, valioso por sí mismo, pero, además, oportuno y adecuado. Es notable la proporción de escritos de Hinojosa que pueden calificarse como «de circunstancias»; creo que todos, y, sin embargo, no han pasado como cosas circunstanciales, sino que quedan. Parece que el hombre debe estar o vuelto hacia su obra o vuelto hacia el mundo. Hinojosa fué capaz de atender a los dos lados. La variedad de asuntos y de géneros científicos, ejercitados con igual maestría, tiene su clave en la unidad de una vida laboriosa, que tampoco ha dejado de aleccionar a las últimas generaciones de historiadores del Derecho.

De esto se trata también. La figura de Hinojosa ha encerrado para ellos una clara y noble sugestión que con el tiempo tenía que ir esfumándose. Se hablaba de la Escuela de Hinojosa, pero, con razón, no como pudiera hablarse de escuela crítica o comparativística, sino como una nota personal, lo que es, incluso, científicamente más exacto, porque una ciencia no es un método, sino una actividad humana. Es cierto que con ese nombre se circunscribía personalmente una sociedad que, por lógica, tie

ne que aspirar a ser más amplia. Se llamaban discípulos de Hinojosa quienes no le habían conocido, quienes trabajaban en materias que él no había abordado de un modo fundamental y decisivo, quienes debían reconocer que seguían otras huellas y también aquellos a quienes se les debe reconocer que iniciaban caminos nuevos y propios. Todos tienen razón. Porque ese nombre que parece que debiera limitar y circunscribir, estrechar y encerrar, en realidad libera, abre, expansiona y ensancha. Ser de la Escuela de Hinojosa no es quedarse atascado en una vuelta del siglo XIX español, del que Hinojosa emerge. Primero, porque ese siglo tenía muchas cosas ejemplares, especialmente en ciencia y en ciencia histórica, que Hinojosa representa brillantemente. Pero, además, porque él mismo es una reacción frente a las cosas negativas y a las deficiencias de su tiempo. Si hoy se dispone de mayor número de fuentes, si es normal la información sobre las producciones histórico-jurídicas de otros países, si el número de especialistas permite una labor más extensa, si en algún sentido la obra de Hinojosa es superada, eso se llama también la Escuela de Hinojosa.

Hinojosa significa un concepto en la Historia del Derecho: por ello se deben tener presentes las Obras. Pero, además, cualquiera habrá podido advertir que Hinojosa suscita también un sentimiento animador, que no es ajeno al florecimiento y vitalidad de nuestra disciplina, y que hasta le da un sello particular entre otras disciplinas universitarias. Del nombre de Hinojosa, pronunciado por los historiadores del Derecho, emana todavía ese tono especialmente matizado con que suenan los nombres de las personas que están vivas. Hay quien no se puede sustraer a la impresión de que Hinojosa, que murió en 1919, debió de presidir el primer consejo de redacción del ANUARIO (1924), y, efectivamente, para su segundo número se tuvo la suerte de encontrar un artículo inédito, su póstuma colaboración.

Esa presencia viva duraba gracias al fervoroso recuerdo que de Hinojosa conservaban y transmitían los que fueron sus discípulos inmediatos. Quienes ya solamente podían conocer sus escritos científicos, todavía gustaban de añadir al conocimiento de las obras una veta de viva intimidad con el autor. No era una curiosidad anecdótica, sino persuasión de que había mucho de provechoso y benéfico, no sólo en las producciones en que Hinojosa se había exteriorizado, sino en su completa personalidad humana. Esto es lo que con el tiempo perdía el peligro de perderse, y, a la vez, era necesario ordenar y recapitular. Alguna vez se habría llegado a decir que Hinojosa fuese un mito y, lo que es mucho peor, se hubiera tomado como ejemplo de lo saludable y obligatorio para la Universidad, que es el crear mitos. Nada de eso. Lo saludable es Hinojosa. Acerca de él tenemos una tradición: ahora, además, tenemos una historia.

Alfonso García Gallo ha asumido la tarea de entender y escribir esa historia. Es lógico que suscite interés la forma en que esta labor se ha realizado, ya que viene a ser el homenaje de toda la Escuela a su fundador, y como una definición de la misma. En siete densos e inspirados capítulos se desenvuelve el Estudio. «Por el camino de la ciencia» traza con

«detalles exactos» los años de estudiante de Hinojosa, en el ambiente intelectual de la España problemática de la Restauración, en el curso de los cuales se va precisando una vocación de trabajo. «Recepción y creación científica» describe la etapa de formación en que Hinojosa, especialmente mediante el contacto con la ciencia alemana, se eleva sobre el nivel general de los estudios históricos en España. Es la época de su *Historia del Derecho romano*, su *Historia del Derecho español* y del concurso de la Academia de Ciencias Morales sobre la *Influencia que tuvieron...* «Investigación y política» recoge un período doblemente intenso de la vida de Hinojosa: la actuación política como Gobernador civil, en la que su figura resulta engrandecida, con rasgos de prudencia y carácter, y la intensa labor monográfica, en la que se forjó el gran historiador del Derecho, aplicando los métodos aprendidos a la realidad de las fuentes españolas. «Madurez e inquietud» acierta a trazar otra doble perspectiva, ésta más delicada: la de hombre que ya marcha seguro por el camino trazado y produce con normalidad, pero, al mismo tiempo, no deja de ser tentado por nuevas incitaciones: otra vez la información sobre la ciencia alemana, su atención al Derecho privado, *El elemento germánico*. «Declinar y triunfo de una vida» recoge los últimos años laboriosos y le acompaña piadosamente hasta el fin. «La herencia científica» intenta una valoración exacta y precisa de la obra de Hinojosa. «La obra póstuma» comprende, de una parte, un juicio final sobre el estado de la investigación y de la enseñanza en la Historia del Derecho en el tiempo inmediatamente anterior y en el de Hinojosa, y describe la renovación operada en ambos aspectos por él y por sus discípulos y continuadores.

Todos estos capítulos están escritos con afecto y también con exactitud en lo que se refiere a la vida de Hinojosa, con preferencia hacia la actividad científica, pero sobre el fondo de su personalidad, destacando cuantos aspectos ejemplares hay en ella. Puede decirse que Hinojosa tiene ya el estudio que merecía, los futuros historiadores del Derecho y cuantos se interesan por esta disciplina, una visión clara y completa de la vida y la obra de su renovador. Junto con las Obras reeditadas contribuirá a mantener la continuidad de la Escuela.

Pero hay algo en lo que ese estudio ha resultado deficiente, y tenía que ser así, puesto que la modestia impone legítimas restricciones a la objetividad. Nos referimos a la posición que el propio García Gallo ocupa en la Escuela de Hinojosa. No es por un azar por lo que ha acertado a interpretar y valorar su figura en la Historia de la ciencia española.

Sin contacto personal con él, García Gallo se siente atraído por Hinojosa desde sus primeros pasos en nuestra disciplina. Es, probablemente, el primer discípulo que Hinojosa tiene después de su muerte; lo que quiere decir que, en un sentido especialmente profundo, viene a ser el primer discípulo de Hinojosa. Esto es más difícil, porque a un discípulo así nada le es dado sin esfuerzo: sólo el constante servicio a una vocación de estudio le permite acercarse y compenetrarse con el maestro. Ningún fetichismo personal puede mezclarse en esta relación sino que ésta se desenvuelve en

el limpio campo de la ciencia, aunque en él quepa ahondar, como efectivamente García Gallo ha hecho, hasta las profundas raíces humanas que lo alimentan.

García Gallo ha entregado a la Escuela de Hinojosa la figura de su fundador, formulada históricamente, con lo que ha venido a hacer intelectualmente más valiosa la continuidad de la Escuela. Pero hay además otra continuidad interna y substantiva que él representa, precisamente a través de su obra; una obra que se propone elevados objetivos y que luego, constante y sin desmayos, va cubriendo las necesarias etapas. Recordamos su labor en la exposición de conjunto de la Historia del Derecho español al lado del inolvidable Román Rianza; labor que al cabo de diez años supera y completa en un Manual considerado como fruto de madurez, y que, sin embargo, es sólo el anuncio de un tratado más extenso, de cuya calidad puede dar idea algún capítulo publicado suelto y la conocida labor monográfica que ha de servirle de base. Como parte de ese tratado, pero con un valor independiente, puede recordarse la decisiva y airoso penetración en la Historia del Derecho privado español, un terreno apenas explorado, en el que faltaba el material de investigaciones particulares, y el esquema general y la orientación metodológica, a todo lo cual el fascículo publicado trae una valiosa aportación. A esto ha de añadirse su dedicación a la Historia del Derecho indiano, apenas tocada por el propio Hinojosa, y que, sin embargo, puede considerarse como uno de los espacios más florecientes de la Escuela, y, sobre todo, deben contar las espléndidas posibilidades que encierra su juventud, su preparación siempre perfeccionada, su virtud de trabajo y el haber alcanzado una altura desde la que domina el conjunto de la ciencia histórico-jurídica. Por todo ello es el llamado a unir su nombre al de Hinojosa en la designación de una Escuela cuyos límites ha consolidado y ensanchado.

R. GIBERT

CLAUDIO SÁNCHEZ-ALBORNOZ: *Los libertos en el reino astur-leonés*. Separata de «Revista Portuguesa de História». Tomo IV. Coimbra, 1947; 41 págs.

Los «hombres libres en dependencia» o de libertad limitada en la reconquista astur-leonesa preocupan desde hace años al investigador español don Claudio Sánchez-Albornoz; así, fueron objeto de su estudio, primero los hombres de Behetrías, en un trabajo que publicó, en 1924, en las páginas de este mismo ANUARIO, y ahora, los libertos en el estudio cuya recensión nos ocupa. Próximamente lo será—según anuncia—el tercer grupo de esta clase social, formado por los «juniores».

Es éste tema de importancia para la Historia del Derecho Español, pues tiene varias facetas—a las que atiende en su trabajo el Prof. Sánchez-Albornoz—; así, por un lado, es una institución perteneciente al Derecho de personas y por ello al Derecho privado, ya que por manumisión o por con-